**OBJETO:** Contratación del Sistema de Relacionamiento y de Gestión de Registros

**DESTINO:** MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

**ANEXO II**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 01 – MGyJ – 2023, que se tramita por Expediente Nº 4646, Letra MGyJ, Año 2022, con el objeto de contratar los “Servicios de Infraestructura, desarrollo, parametrización e Implementación del Sistema de Relacionamiento y de Gestión de Registros.”, conforme el siguiente detalle:

**ÍTEM 1:** Una solución de captura de casos, compuesto por:

1.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema de captura de casos.

1.2.- Un servicio mensual por consumo variable en comunicaciones multicanal.

1.3.- Servicios Gestionados mensuales para el sistema de captura de casos.

**ÍTEM 2:** Una solución de seguimiento de casos, compuesto por:

2.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema seguimiento de casos.

2.2.- Un servicio mensual por consumo variable en cantidad de usuarios.

2.3.- Servicios Gestionados mensuales para el sistema de seguimiento de casos.

**ÍTEM 3:** Una solución de derivación de interacciones, compuesto por:

3.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema de derivación de interacciones.

3.2.- Un servicio mensual por consumo variable en cantidad de internos.

3.3.- Servicios Gestionados mensuales para el sistema de derivación de interacciones.

**ÍTEM 4:** Servicio mensual para la implementación y posterior evolución permanente del Sistema de Gestión de Registros

4.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de las herramientas y ambientes necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de Registros.

4.2.- Servicios gestionados mensuales para la digitalización de los procesos administrativos de los Registros y por su posterior mantenimiento y evolución permanente.

**ÍTEM 5:** Una solución de infraestructura para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4 durante la duración del contrato, compuesto por:

5.1.- Un Servicio inicial de instalación, puesta en marcha y disponibilidad por la duración del contrato, de toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4.

5.2.- Un Servicio mensual por consumo variable por el almacenamiento, tráfico de datos y/u otros servicios de toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4.

5.3.- Servicios Gestionados mensuales para toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4.

**ARTÍCULO 2º:**

La Apertura de la Licitación mencionada en el Artículo 1º se llevara a cabo el día 27 del Mes Enero del año 2022, a las 11:00 horas, en la sede del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA , sitio en la calle Av. 25 de Mayo, Nº 550 – Oficina Nº 10,de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde recepcionaran las propuestas.-

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente y en la misma hora si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura.

Hasta con siete (7) días de anticipación a la fecha de la apertura, los oferentes podrán formular las aclaraciones que estimen pertinentes respecto a los pliegos. Vencidos los términos fijados no se permitirán consultas aclaratorias.

Todo posible licitante podrá solicitar aclaraciones respecto de los documentos de la Licitación por escrito mediante comunicación fehaciente dirigida al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, sito en la Irigoyen Nº 84 de la Ciudad de Rawson. La repartición contratante evacuará los pedidos de aclaratoria dentro de los cinco (5) días corridos de formulada esta y enviará copia de la respuesta a quien la formuló y todos los que hayan adquirido los pliegos de la Licitación, así como también se incorporará un ejemplar en los pliegos dispuestos para la venta al público.

**ARTICULO 3º**.-

Conforme a lo previsto en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales, determínese que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda extranjera en los términos y condiciones establecidas en los Artículos 20° y 39° del Decreto 777/06.

Con tal motivo, será de aplicación el siguiente procedimiento:

1. La Cotización podrá realizarse en moneda extranjera o en pesos. En este último caso no se efectuará el ajuste previsto en el artículo 39° del Decreto 777/06.
2. La comparación de precios, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos
3. Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina
4. La adjudicación y la Orden de Compra se confeccionará en pesos por el mismo valor utilizado en la comparación de precios;
5. La orden de compra confeccionada en pesos indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada al valor cotizado al día anterior al del efectivo pago.-

**ARTICULO 4º**.-

Para la presente Licitación, el importe de las garantías a se refiere el artículo 17° de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
2. Garantía de cumplimiento de contrato: cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

**ARTICULO 5º**.-

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Los oferentes garantizarán el mantenimiento y la veracidad de las ofertas mediante la constitución de una garantía a favor de la Provincia del Chubut (MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en pesos convertidos al tipo de cambio valor vendedor del BCRA del día anterior al de la emisión de la póliza, por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura.

1. En efectivo –moneda nacional-, o en cheque certificado. Mediante depósito o transferencia a la Cuenta Corriente Nº 021-020-000200379-007 – SUC: 21 que la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, que tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz ó Sucursal).
2. En el caso de dinero en efectivo o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Dirección de General de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, sita en la Calle IRIGOYEN Nº 84 o incluirse dentro del sobre de oferta, a elección del oferente.
3. Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor de la Provincia del Chubut en el caso de la Administración Central y a favor de la Repartición en el caso de Descentralizados, otorgado por compañía aseguradora de reconocido prestigio y satisfacción del organismo licitante, con domicilio en la República Argentina y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**ARTÍCULO 6º.-**

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La obligación de mantenimiento de ofertas y su garantía se entenderá automáticamente renovada por el término de treinta (30) días más contados al vencimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, si el oferente no comunicare su voluntad expresa en contrario con una antelación no inferior a diez (10) días corridos al vencimiento de un período determinado.

El incumplimiento de la obligación del mantenimiento de la oferta o la negativa a aceptar la adjudicación o a suscribir el contrato o cualquier actitud del oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la garantía presentada, salvo voluntad expresa de desistir de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Habiéndose firmado el contrato de servicio y entregado previamente al licitante la garantía de cumplimiento del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será reintegrada a todos los oferentes. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si no se renovara la vigencia de la oferta.

Por los supuestos rechazos de las ofertas por las causales establecidas en el Artículo 23º del Pliego de Condiciones Generales o el Artículo 6º y 7º del Pliego de Condiciones Particulares, la misma se restituirá en ocasión de la notificación del acto que así lo dispuso.

**ARTICULO 7º**.-

SISTEMA DE APERTURA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**:**

La contratación se realizará por el sistema de apertura de sobre único.

Las ofertas deberán presentarse, hasta el día, hora y en el lugar fijados para la celebración del acto de apertura, en un solo envoltorio cerrado contenedor en donde sólo deberán figurar los datos del número de Licitación Pública, su fecha y hora de apertura y el objeto de la misma. En su interior, contendrá la documentación requerida en original y copia con todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente conforme las condiciones y requisitos establecidos en el Artículo 8º y concordantes.

En el lugar, domicilio, día y hora a determinarse en el respectivo llamado para celebrar el acto, por parte del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de las autoridades y/o funcionarios que correspondan, de los interesados que concurran y de los oferentes que deseen presenciarlo. Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno o su reemplazante legal. A partir de la hora fijada para la apertura del acto no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En el caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo en el lugar de apertura, el acto será realizado en el día hábil siguiente para la Administración Pública en el mismo lugar y hora.

**ARTICULO 8º**.-

El Proponente deberá presentar junto con la Oferta:

**Los certificados extendidos:** por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente.

**De la declaración jurada:** Los oferentes deberán presentar en concepto de declaración jurada expresando:

1- Que no se encuentra comprendido dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102° de la Ley II N° 76.-

2- Que no ha sido declarado en quiebra.

3- La inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente de sus directores, por condena judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada.

4- Si mantiene procesos pendientes de resolución en sede judicial o administrativa -independientemente de la etapa procesal en que se encuentren y de la índole del proceso- con algún Organismo Oficial de cualquier Provincia o de la Nación (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado) ya sea como actor o demandado, debiendo en tal caso explicitar los autos y el/los importe/s comprometidos en cada pleito, a los efectos que la autoridad competente considere pertinentes.

5- Para el caso de desempeñarse o haberse desempeñado como proveedor del Estado, que no ha mantenido sanciones o procesos administrativos pendientes de sanciones de su condición de tales.

Deberá contener además, todos los requisitos solicitados en el Artículo 16º del Pliego de Condiciones Generales y la documentación que se detalla a continuación, todo ello ordenado con un índice que la relacione, so pena de no considerarse la oferta a criterio de la Comisión de Preadjudicación:

1. Documentación legal y capacidad jurídica

Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación legal:

1. Contrato Social o Estatuto y, en el caso de las Sociedades Anónimas (SA), Actas de Asamblea General Ordinaria, de distribución de cargos y, en el caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) Contrato Social inscripto en Inspección General de Justicia y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente presentadas ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada por notario público y legalizada, en su caso. Para el caso que el proponente sea una Persona Física o Sociedad de Hecho debe acompañar copia certificada del DNI y certificado de CUIL de todos sus integrantes.
2. Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación por escribano público que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
3. Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes. Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Asimismo, las mencionadas empresas que se presenten en forma conjunta a la licitación podrán hacerlo bajo la forma de U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) o A.C.E. (Agrupaciones de Colaboración Empresarias), no podrán ser en dicha unión más de dos, deberán adjuntar a la oferta el instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales.

En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas y cada una de las empresas integrantes, deberá cumplir en forma independiente con todos los requisitos exigidos en esta licitación.

La inobservancia de tales requisitos en la presentación de U.T.E. o A.C.E., será causal inexcusable de desestimación de oferta.

Además, para los casos mencionados en asociación, cada empresa deberá presentar:

1. Documento notarial de asociación aceptando la responsabilidad solidaria ante el Organismo Licitante con identificación de las personas jurídicas que las integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Documento certificado ante escribano público de Declaración de Solidaridad de sus integrantes, pactadas en el contrato constitutivo de la U.T.E., por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias.
4. Documento notarial designando un domicilio y Representante Legal Común.
5. En el supuesto de estar desarrollando movimientos comerciales en la Provincia, deberá presentar constancia de acreditación de su inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut.
6. De la Documentación Económico – Financiera

Los Oferentes deberán acompañar:

* 1. Formulario que determine la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
  2. Deberá presentar Estado Contable del último ejercicio con dictamen.

Por último, deberá contener la descripción de la información requerida en el PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS y la OFERTA ECONÓMICA.

En caso de ser un proveedor registrado de la provincia del Chubut, bastará la presentación de una declaración jurada informando al respecto para dar cumplimiento a los puntos “a”, “b” y “c” del presente punto.

**De la Oferta económica:**

Forma de Cotizar: En un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas, cada oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems.

Las ofertas económicas no podrán contener alternativas ni bonificaciones por pronto pago. La inobservancia de este requisito configurará el condicionamiento de la oferta presentada, lo cual será causal inexcusable de rechazo de la misma.

La Provincia, adjudicará la licitación completa a aquel único oferente que haya calificado de la mejor forma conforme al resultado de las evaluaciones sobre mayores ventajas económicas y de calidad de las ofertas presentadas.

La Provincia se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, adjudicar la presente licitación pública en forma total a un solo Oferente o no adjudicar y declarar fracasado el presente llamado, sin derecho de los oferentes a realizar reclamos de cualquier índole.

**Renglones a Cotizar:**

**ÍTEM 1 - Una solución de captura de casos:** A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 1, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente todas las herramientas tecnológicas de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades de una solución de captura de casos durante toda la duración del contrato. La misma deberá ser cotizada en los siguientes renglones:

**1.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema de captura de casos:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 1.1, los oferentes deberán configurar, parametrizar y poner en marcha la solución de captura de casos, de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades asociadas a ésta durante la duración del contrato.

**1.2.- Un servicio mensual por consumo variable en comunicaciones multicanal:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 1.2, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente una cantidad mínima de consumibles asociados a la captura de casos (cantidad estimada de comunicaciones entrantes y salientes, servicios de transcripción de voz a texto, espacio de almacenamiento de información, etc.) de manera que la Provincia pueda usufructuar las funcionalidades de la solución de captura durante la duración del contrato. Estos parámetros son estimativos y conformaran los valores mínimos a cotizar en el renglón relacionado. El ITEM 1.2 contempla una previsión de consumo mensual que deriva del uso estimado por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, considerando que estos pueden eventualmente exceder la previsión realizada, en cuyo caso se abonara al OFERENTE la diferencia en la próxima factura mensual del ITEM 1.2

**1.3.- Servicios Gestionados mensuales para la solución de captura de casos:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 1.3, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente un conjunto de personal técnico con capacidad de gestionar la solución de captura de casos, proporcionando soporte de gestión especializado, auditoria de seguridad y una constante supervisión general del funcionamiento de la misma, mes a mes durante la duración del contrato. Este valor será pagado mensualmente por adelantado por el Comitente.

**ÍTEM 2 - Una solución de seguimiento de casos:** A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 2, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente todas las herramientas tecnológicas de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades de una solución de seguimiento de casos durante la duración del contrato. La misma deberá ser cotizada en los siguientes renglones:

**2.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha del sistema de seguimiento de casos:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 2.1, los oferentes deberán configurar, parametrizar y poner en marcha la solución de seguimiento de casos, de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades asociadas a ésta durante la duración del contrato.

**2.2.- Un servicio mensual por consumo variable en cantidad de usuarios.**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 2.2, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente durante la duración de la contratación una cantidad mínima de usuarios operadores, de manera que la Provincia los pueda asignar a su criterio. Estos parámetros son estimativos y conformaran los valores mínimos a cotizar en el renglón relacionado. El ITEM 2.2 contempla una previsión de consumo mensual que deriva del uso estimado por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, considerando que estos pueden eventualmente exceder la previsión realizada, en cuyo caso se abonara la diferencia en la próxima factura mensual del ITEM 2.2

**2.2.- Servicios Gestionados mensuales para el sistema de seguimiento de casos:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 2.3, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente un conjunto de personal técnico con capacidad de gestionar la solución de seguimiento de casos, proporcionando soporte de gestión especializado, auditoria de seguridad y una constante supervisión general del funcionamiento de la misma, mes a mes durante la duración del contrato. Este valor será pagado mensualmente por adelantado por el Comitente.

**ÍTEM 3 – Una solución de derivación de interacciones:** A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 3, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente todas las herramientas tecnológicas de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades de una solución de derivación de interacciones durante la duración del contrato. La misma deberá ser cotizada en los siguientes renglones:

**3.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema de derivación de interacciones:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 3.1, los oferentes deberán configurar, parametrizar y poner en marcha la solución de derivación de interacciones, de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades asociadas a ésta durante la duración del contrato.

**3.2.- Un servicio mensual por consumo variable en cantidad de internos.**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 3.2, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente una cantidad mínima de internos disponibles, de manera que la Provincia pueda asignar los mismos a su criterio durante la duración del contrato. Estos parámetros son estimativos y conformaran los valores mínimos a cotizar en el renglón relacionado. El ITEM 3.2 contempla una previsión de consumo mensual que deriva del uso estimado por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, considerando que estos pueden eventualmente exceder la previsión realizada, en cuyo caso se abonara la diferencia en la próxima factura mensual del ITEM 3.2.

**3.3.- Servicios Gestionados mensuales para el sistema de derivación de interacciones de ciudadanos:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 3.3, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente un conjunto de personal técnico con capacidad de gestionar la solución de derivación de interacciones, proporcionando soporte de gestión especializado, auditoria de seguridad y una constante supervisión general del funcionamiento de la misma, mes a mes durante la duración del contrato. Este valor será pagado mensualmente por adelantado por el Comitente.

**ÍTEM 4:** **Servicio mensual de implementación y posterior evolución permanente del sistema de gestión de Registros (Inspección de Personas Jurídicas, Registro de la Propiedad Inmobiliaria, y Registro Civil)**

**4.1.- Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de las herramientas y ambientes necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de Registros.**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 4.1, los oferentes deberán configurar, parametrizar y poner en marcha todas las herramientas y ambientes necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de Registros, de manera que la Provincia pueda disponer de las funcionalidades asociadas a ésta durante la duración del contrato.

**4.2.- Servicios gestionados mensuales para la digitalización de los procesos administrativos de los Registros y por su posterior evolución permanente.**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 4.2, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente un conjunto de personal técnico con capacidad de ejecutar la automatización de los procesos y la digitalización de todos los servicios administrativos, jurídicos y transaccionales que estas dependencias registrales ofrecen a los ciudadanos, mes a mes durante toda la duración del contrato. Este valor será pagado mensualmente por adelantado por el Comitente.

**ÍTEM 5 – Una servicio de infraestructura de las soluciones de los ítems 1, 2, 3 y 4 durante la duración del contrato:** A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 4, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente toda infraestructura informática necesaria de manera que la Provincia pueda operar las soluciones descriptas en los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4 del presente, durante la duración del contrato. La misma deberá ser cotizada en los siguientes renglones:

**5.1.- Un Servicio inicial de instalación, puesta en marcha y disponibilidad por la duración del contrato, de toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 5.1, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente toda la infraestructura tecnológica necesaria, así como el servicio de personal técnico especializado necesario para su configuración, y puesta en marcha, de manera que la Provincia pueda disponer de la misma durante la duración del contrato. Este valor será pagado por adelantado por el Comitente.

**5.2.- Un Servicio mensual por consumo variable por el almacenamiento de datos, tráfico de datos, y/u otros servicios de la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 5.2, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente una cantidad mínima de consumibles (almacenamiento de datos, tráfico de datos y/u otros servicios) requeridos por la infraestructura tecnológica necesaria para el hosting de los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4, de manera que la Provincia pueda usufructuar las funcionalidades del Sistema durante la duración del contrato. Estos parámetros son estimativos y conformaran los valores mínimos a cotizar en el renglón relacionado. El ITEM 5.2 contempla una previsión de consumo mensual que deriva del uso estimado por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, considerando que estos pueden eventualmente exceder la previsión realizada, en cuyo caso se abonara la diferencia en la próxima factura mensual del ITEM 5.2.

**5.3.- Servicios Gestionados mensuales por la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4:**

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen el ÍTEM 5.3, los oferentes deberán poner a disposición del Comitente un conjunto de personal técnico con capacidad de gestionar la infraestructura tecnológica detallada en el Pliego de Condiciones Técnicas, proporcionando soporte de gestión especializado, auditoria de seguridad y una constante supervisión general de la infraestructura, mes a mes durante la duración del contrato. Este valor será pagado mensualmente por adelantado por el Comitente.

**ARTÍCULO 9º.-**

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN – DESIGNACIÓN – PRECALIFICACIÓN:

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación que al efecto designe por Resolución el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. La misma estará compuesta como mínimo por tres (3) integrantes.

La Comisión de Preadjudicación tendrá en general como funciones analizar las ofertas, verificar el cumplimiento de los recaudos de admisibilidad de las mismas, revisar las impugnaciones que se presenten y dictaminar en cada una según corresponda.

La Comisión de Preadjudicación posee todas las facultades para solicitar toda la información complementaria y ampliatoria de la información detallada y consignada entre los documentos e informes que forman parte de la oferta.

**ARTICULO 10º.-**

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN (DICTÁMENES E IMPUGNACIONES)

La Comisión de Preadjudicación evaluará en la oferta, los requisitos establecidos en los Artículo 16º, 17º del Pliego de Condiciones Generales y en el ARTICULO 7° del Pliego de Condiciones Particulares a los efectos de habilitar a los oferentes como ELEGIBLES**.**

La Comisión de Preajudicación verificará que cada uno de los oferentes presente indefectiblemente todos y cada uno de los documentos e información detallados en los Artículos citados debiendo consignar expresamente el detalle y la evaluación de cada uno de los documentos y la evaluación en los mismos en su caso. Asimismo, deberá confeccionar el listado de aquellos oferentes que no hayan reunido, adjuntado los documentos antes mencionados que son considerados como esenciales a los efectos de la evaluación.

En caso de resultar pertinente, se le asignará la calificación “ELEGIBLE”, en la cual, se realizará un análisis integral fundado de las propuestas, modalidad de prestación del servicio, desarrollos tecnológicos ofertados, oferta económica y todo aquello que resulte de interés a los efectos de justipreciar la oferta más conveniente a los intereses del Estado.

En caso de que se le asignara la calificación “NO ELEGIBLE” importará la eliminación del oferente para continuar la secuencia prevista en el presente pliego.

Los oferentes que hayan sido excluidos por omisiones en la presentación de algunos de los documentos solicitados podrán tomar vista del trámite licitatorio a partir del día siguiente al de la notificación y dentro del término de tres (3) días hábiles a contar del día siguiente del de la toma de la vista, podrán formular las impugnaciones a la admisibilidad y/o rechazo de ofertas.

**La impugnación** deberá ser acompañada para su admisibilidad y consideración con un depósito en garantía por la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.-). La misma se constituirá en dinero en efectivo mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., Cuenta Corriente Nº 021-020-000200379-007 – SUC: 21, que la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A.

Para el caso que las impugnaciones comprendan o se refieran a la admisibilidad de la oferta de otro proponente, la Comisión de Preadjudicación dará traslado al oferente impugnado por el término de tres (3) días hábiles para que la conteste. Contestado el traslado y/o vencido el plazo para hacerlo, la Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen sobre las impugnaciones realizadas y lo elevará al Organismo Licitante (MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) quien la resolverá dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el dictamen de la Comisión.

El depósito de garantía solo será restituido cuando la impugnación sea declarada procedente.

El acto que se dicte sobre la impugnación presentada en relación al proceso licitatorio será irrecurrible.

**ARTICULO 11º.-**

METÓDO DE ADJUDICACIÓN: MATRIZ DE EVALUACIÓN

Cumplimentado todas las verificaciones administrativas y evaluadas todas las características técnicas presentadas por los oferentes, la Comisión de Preajudicación llenará la siguiente matriz de evaluación de aquellos oferentes que hayan sido ELEGIBLES de la cual surgirá el oferente a ser adjudicado siendo éste quien mayor puntaje obtenga:

|  |  |
| --- | --- |
| **RUBROS GENERALES** | **P Máx** |
| **EVALUACIÓN DEL DATACENTER** | 30 |
| **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y SERVICIOS DE SOPORTE** | 40 |
| **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** | 30 |
| **TOTAL** | **100** |
|  |  |

DETALLE DE LOS RUBROS GENERALES:

Se especifican a continuación las tres (3) tablas con los distintos puntajes de calificación para realizar la pertinente evaluación de los distintos RUBROS GENERALES:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN DEL DATACENTER** | | |
| **RUBROS** | | **P Máx** |
| 1 | Ponderación por el tiempo que lleva en el mercado como proveedor IaaS, y por su trayectoria y antecedentes | 10 |
| 2 | Ponderación de su participación en la cuota total del mercado IaaS | 10 |
| 3 | Ponderación por el número de servicios que tiene disponibles (procesamiento, almacenamiento, base de datos, inteligencia artificial, machine learning, IoT, seguridad, desarrollo, VDI, herramientas de colaboración, correo electrónico, etc.) | 10 |
| **TOTAL** | | 30 |

NOTA: El puntaje se otorga según el siguiente criterio de asignación:

* 10 puntos para el mejor, 5 para el segundo, y 2 para el resto de los oferentes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y SERVICIOS DE SOPORTE** | | |
| **RUBROS** | | **P Máx** |
| 4 | Ponderación de la presentación general de la Oferta | 10 |
| 5 | Ponderación de los servicios de servicios gestionados ofrecidos | 10 |
| 6 | Ponderación del grado de flexibilidad de los servicios gestionados ofrecidos | 10 |
| 7 | Ponderación del grado de relación/entendimiento entre el proveedor del soporte técnico y el DataCenter | 10 |
| **TOTAL** | | 40 |

NOTA: El puntaje se otorga según el siguiente criterio de asignación:

* 10 puntos para el mejor, 5 para el segundo, y 2 para el resto de los oferentes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** | | |
| **RUBROS** | | **P Máx** |
| 8 | Precio Total Cotizado | 30 |
| **TOTAL** | | 30 |

NOTA: El puntaje se otorga según el siguiente criterio de asignación:

* Precio Total Cotizado = Sumatoria de todos los renglones
* En la evaluación de la oferta económica, obtendrá el máximo puntaje aquella oferta que contenga el menor precio propuesto en el” Precio Total Cotizado”, y siempre que la oferta cumpla con la totalidad de las prestaciones y parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares para cada uno de los ITEMS. Las ofertas que sigan en orden de mérito obtendrán un puntaje que decrece cinco (5) puntos cada vez siguiendo el orden de mérito de menor precio a mayor precio, y de acuerdo al precio cotizado por cada uno de los oferentes.
* Los precios deberán cotizarse, exclusivamente, a través de las planillas obrantes en el presente pliego.

**ARTICULO 12º.-**

DE LA ADJUDICACIÓN:

La Comisión de Preadjudicación adjudicará de manera completa a un solo oferente los servicios licitados.

De igual manera, podrá anular y/o declarar fracasada la presente licitación sin derecho por parte de cada uno de los oferentes a reclamos de cualquier índole.

Garantía de Cumplimiento de Oferta: Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberán ofrecer una garantía del cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, en la formas y condiciones previstas en el Artículo 18º, inciso b) del Pliego de Condiciones generales, debiendo cumplimentar para su devolución parcial la entrega de los ITEM’s 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1, y luego mantener una garantía en las mismas condiciones para los ITEM remanentes hasta que los mismos son cumplimentados secuencialmente.

Esta Garantía podrá constituirse como ampliación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta -siempre que esta última no se haya constituido mediante pagaré-, y que sea autorizada por la autoridad de aplicación, siempre que, encontrándose vigente, haya cumplido con los requisitos sustantivos, lo que quedará al solo criterio de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 13º**

RECHAZO DE LA OFERTA:

Más allá de los supuestos establecidos en el Artículo 23º del Pliego de Condiciones Generales no serán admitidos a contratar aquellas propuestas que no coticen por la totalidad de los ÍTEMS. No se considerarán otras alternativas o mejoras a las solicitadas.

**ARTICULO 14º**.-

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato se ha establecido en treinta y seis (36) meses, contados a partir del momento que quede firme la adjudicación. Al vencimiento del plazo, el contrato se prorrogará automáticamente en las mismas condiciones por igual plazo, excepto que el Organismo Licitante o la Empresa que resulte adjudicataria manifiesten su intención, mediante notificación fehaciente, de no continuar con el mismo con una anticipación de ciento ochenta (180) días corridos antes de alguno de sus sucesivos vencimientos.

**ARTICULO 15º**.-

CONDICIONES DE PAGO:

El pago por los servicios por parte del Estado Provincial será efectuado en la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

La forma de pago de los ITEMS a cotizar será la siguiente:

* ÍTEMS 1.1 ; 2.1 ; 3.1 ; 4.1 y 5.1: Pago en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siendo la primer cuota por adelantado, inmediatamente tras firma del contrato
* ÍTEMS 1.2, 2.2, 3.2, y 5.2: Pago mensual adelantado del monto mínimo calculado y, en el caso en que estos consumos puedan eventualmente exceder la previsión realizada, se abonara la diferencia en la próxima factura mensual del ITEM correspondiente.
* ÍTEMS 1.3 ; 2.3 ; 3.3, 4.2 y 5.3: Pago mensual, por mes adelantado.

**ARTICULO 16º**.-

ADJUDICACIÓN

El Gobierno de la Provincia ha conceptuado la contratación de Sistema de Relacionamiento y de Gestión de Registros como una solución indivisible, por lo que se adjudicará la totalidad de los ITEMS integrantes a un sólo oferente, no se admitirán ofertas parciales debiendo cada Oferente estar en condiciones de cotizar la totalidad de los ítems que componen el renglón.

Sin perjuicio de lo antedicho el Gobierno de la Provincia podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

**ARTICULO 17º.-**

PLAZOS PARA COMENZAR LA PRESTACIÓN:

La Empresa que resulte adjudicataria tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la instrumentación de los contratos de adjudicación definitiva de los servicios, para la disponibilización de la infraestructura tecnológica necesaria para la configuración parametrización y puesta en marcha de la solución.

Si la empresa contratada incurriere en irregularidades o incumplimientos, el Gobierno de la Provincia, a través del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA como Autoridad Coordinadora del presente contrato, procederá a solicitar en forma fehaciente las explicaciones pertinentes y si una vez respondidas por la empresa, las mismas no se las considera atendibles, procederá luego a intimar a la empresa en forma fehaciente para que solucione las mismas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Si luego de ese plazo, en el caso eventual de que no se consideren atendibles las explicaciones presentadas, si la empresa contratada no inicia el servicio dentro de los plazos estipulados, por causas a ella imputable, se le aplicará una multa del uno por ciento (1%) del valor adjudicado por el renglón 3, del ITEM al cual se refiera el incumplimiento por cada día de demora en iniciar la ejecución del servicio contratado.

**ARTICULO 18º**.-

CALCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique cantidad de días se entenderá días hábiles para la Administración Pública de Chubut.

**ARTICULO 19º**.-

AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

El Gobierno de la Provincia, a través del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, como Autoridad Coordinadora del presente contrato, podrá incorporar nuevas prestaciones vinculadas al objeto del mismo, adicionales, a las expresadas en el presente pliego, ya sea en el alcance de los servicios, como en la provisión de nuevos servicios correspondientes a los servicios contratados, realizando el adjudicatario la facturación respectiva al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Las incorporaciones mencionadas deberán ser aceptadas por el adjudicatario, e instrumentarse en anexos que se adjuntarán al marco contractual respectivo.

**ARTICULO 20º.-**

SELLADO, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

El cincuenta por ciento (50%) del importe correspondiente al Sellado, estará a cargo del adjudicatario. Serán por cuenta exclusiva del adjudicatario todos los restantes impuestos, derechos, tasas, seguros, gravámenes y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal que correspondieren como consecuencia de sus obligaciones contractuales.

**ARTICULO 21º.-**

SEGUROS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios a contratar no requieren seguros adicionales por sobre la garantía de contrato ya exigida en el presente.

**ARTICULO 22°.-**

RESCISIÓN:

La Provincia podrá rescindir el contrato sin causa, no antes de haber transcurrido los primeros treinta y seis (36) meses de la prestación de los servicios. Luego de haber comenzado alguna de las prórrogas de renovación del contrato objeto del presente, la Provincia podrá rescindir el contrato sin causa, pero no antes de transcurridos veinticuatro (24) meses del inicio de prestación de los servicios de la prórroga correspondiente, y habiendo comunicado, luego de transcurrido dicho periodo, en forma fehaciente al Adjudicatario con ciento ochenta (180) días de anticipación.

Dicha rescisión no generará derecho alguno a indemnización de ningún tipo a favor del Adjudicatario. Ello, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de rescisión por incumplimientos reiterados o graves, a criterio del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

**ARTICULO 23°.-**

PENALIDADES:

El incumplimiento o el cumplimiento parcial y/o insatisfactorio por parte del Adjudicatario de cualquiera de las prestaciones objeto de la presente licitación pública generará la aplicación de multa a favor de LA PROVINCIA, la que será calculada según su gravedad conforme se indica en el presente artículo, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de rescisión por incumplimientos reiterados. Los cálculos de las multas se efectuarán según los servicios detallados, de la siguiente manera:

**Penalidades para el servicio respectivo a cada Ítem:**

Dependiendo del área o tarea que afecte, la multa se cuantificará en función a las siguientes fórmulas:

**a) Disponibilidad del Ítem:** Si la solución referida a alguno de los 5 ítems no se encuentra disponible en días laborables por más de setenta y dos horas en forma continua por motivos directamente relacionados al oferente, la multa será del 1 % del monto mensual que como contraprestación abona LA PROVINCIA para el renglón 3 de dicho ITEM.

**Generalidades:**

En los casos que una falta o incumplimiento en la secuencia del proceso tenga como consecuencia otras faltas o incumplimientos originados por la primera, esto no generará concurrencia en la aplicación de multas, sino que la misma será imputada al área originaria de la falta.

En todos los casos, previo a la imposición de una multa, el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA deberá solicitar en forma fehaciente un descargo al adjudicatario respecto al evento en cuestión haciendo mención de todas las circunstancias que rodearon al mismo, otorgándole un plazo de setenta y dos horas hábiles. Vencido tal plazo, luego de evaluar el descargo requerido, el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA podrá resolver la aplicación de una multa. En caso de resultar aplicable, el valor de la multa se descontará del próximo pago a efectuar del ITEM relacionado con la falla.

**ARTÍCULO 24º:**

PROHIBICIONES:

El presente llamado no tiene prohibiciones en cuanto a la tarea desarrollada habitualmente por el oferente. La adjudicación de la presente Licitación, y los derechos que surjan de la misma, incluyendo los pagos pactados, por su naturaleza tecnológica de alto grado de complejidad y de especificidad vinculados con desarrollos de software internacionales, podrán ser cedidos por la empresa adjudicataria a terceros (sean éstos personas humanas o jurídicas) con el previo consentimiento por escrito de El MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA mediante una solicitud en este sentido realizada por parte de la empresa adjudicataria a El MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. El cesionario en cuestión estará obligado en ese caso a dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales de conformidad con todas las prestaciones objeto de la presente licitación pública.

**ARTÍCULO 25º:**

TAREAS Y ACTIVIDADES EN DEPENDENCIAS DE LA PROVINCIA:

El MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA podrá, eventualmente, requerir a la empresa adjudicataria que programe el viaje de sus especialistas y/o consultores a la Provincia de Chubut para la ejecución de tareas y actividades no previstas, vinculadas a los del proyecto que tuvieran que desarrollarse localmente en dependencias del Organismo. En ese caso eventual los costos de Viáticos y de Estadía del personal de la empresa estarán a cargo de la Provincia.

**ARTÍCULO 26°:**

Conforme lo prevé el artículo 13º del Decreto Nº 777/06, se hace constar que los artículos "condicionales" detallados más abajo y que han sido anulados en el pliego‑tipo de las Cláusulas Generales, no rigen para este acto licitatorio:

1. Artículo Nº 24, 27, 28, 29, 30, 39 Y 46.
2. Inciso C) Y D), del artículo Nº 16.-

**…………………………………………………………………………………………………………………**

**Lugar y fecha**

**RAZONSOCIAL/DENOMINACION:..............................................................................................**

**…………………………………………………………………………………………………………………**

**DOMICILIO:..................................................................................................................................**

**TELEFONO/FAX:..........................................................................................................................**

**CORREOELECTRONICO:….........................................................................................................**

**…………………………………………………………………………………………………………………**

**..….…..............................................................**

**Firma y aclaración de firma del oferente**

**LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaria Privada calle Avenida 25 de Mayo Nº 550 – Oficina Nº 10 (Rawson – Chubut)**

**ANEXO I**

# OFERTA ECONÓMICA

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEMS** | **RENGLÓN** | **DETALLE** | **Tipo de Pago** | **COTIZACIÓN TOTAL**  **(CON IVA)** |
| **ÍTEM 1** | **1.1** | Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema de captura de casos. | 3 cuotas iguales y consecutivas | U$S |
| **1.2** | Un servicio mensual por consumo variable en comunicaciones multicanal. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **1.3** | Servicios Gestionados mensuales para el sistema de captura de casos. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **ÍTEM 2** | **2.1** | Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema seguimiento de casos. | 3 cuotas iguales y consecutivas | U$S |
| **2.2** | Servicio mensual por consumo variable en cantidad de usuarios. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **2.3** | Servicios Gestionados mensuales para el sistema de seguimiento de casos. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **ÍTEM 3** | **3.1** | Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de un sistema de derivación de interacciones. | 3 cuotas iguales y consecutivas | U$S |
| **3.2** | Servicio mensual por consumo variable en la cantidad de internos. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **3.3** | Servicios Gestionados mensuales para el sistema de derivación de interacciones. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **ÍTEM 4** | **4.1** | Un servicio de configuración, parametrización y puesta en marcha de las herramientas y ambientes necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de Registros. | 3 cuotas iguales y consecutivas | U$S |
| **4.2** | Servicios gestionados mensuales por la digitalización de los procesos administrativos de los Registros y por su posterior mantenimiento y evolución permanente. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **ÍTEM 5** | **5.1** | Un Servicio inicial de instalación, puesta en marcha y disponibilidad por la duración del contrato, de toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4. | 3 cuotas iguales y consecutivas | U$S |
| **5.2** | Un Servicio mensual por consumo variable por el almacenamiento, tráfico de datos y/u otros servicios de toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4. | Mensual (36 meses) | U$S |
| **5.3** | Servicios Gestionados mensuales para toda la infraestructura informática necesaria para los ÍTEMS 1, 2, 3 y 4. | Mensual (36 meses) | U$S |

**CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO:**

Por el carácter específico y particular de los servicios contratados el Oferente puede cotizar los servicios en dólares estadounidenses (U$S).

En cuanto a los ÍTEM 1.2, 2.2, 3.2 y 5.2, los mismos son estimativos y conformaran los valores mínimos a cotizar en el renglón relacionado. Ambos ÍTEMs contemplan una previsión de consumo mensual que deriva del uso estimado de El MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y que, estos, pueden eventualmente exceder la previsión realizada, en cuyo caso se abonara la diferencia en la próxima factura mensual del ITEM correspondiente.

El cambio de referencia para la facturación de los servicios será fijado por la empresa adjudicataria en pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (BNA) del día anterior a la fecha de facturación. Si hubiera diferencias de cambio al "día del pago efectivo" en más o por menos, la empresa adjudicada presentará al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA la correspondiente Nota de Crédito o Nota de Débito y la misma será pagada a los treinta (30) días de la fecha de factura.El Adjudicatario deberá presentar su factura por la primera cuota de tres de los ÍTEMS 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 y su factura por todos los otros ÍTEMS inmediatamente luego de la adjudicación de la Oferta.